## I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| | |
|---|---|
| Nombre del Cargo | : Coordinador(a) de Campos Clínicos y de Formación Profesional |
| Unidad | : Campos Clínicos |
| Cargo Jefe Directo | : Decano/a Facultad de Ciencias de la Salud |
| Ocupante del Cargo | : **Concurso** |
| Familia de Cargo | : Profesionales Nivel: 8 |

## II. OBJETIVO DEL CARGO

Dirigir y coordinar los procesos de gestión académica, administrativa y financiera asociados a los campos clínicos y de formación profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad, asegurando disponibilidad, calidad y oportunidad en la asignación de cupos, y representando institucionalmente a la Facultad/Universidad ante organismos públicos y privados del sector salud u otros centros pertinentes para la formación práctica, para el cumplimiento de las funciones asociadas al cargo.

## III. FUNCIONES PRINCIPALES

De acuerdo con el Artículo 23 del Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Temuco, del Decreto de Rectoría 113/2025 y/o sus futuras modificaciones, las funciones y atribuciones de la Coordinación de Campos Clínicos y Campos de Formación Profesional serán:

1. Gestión y coordinación de convenios.
   - Mantener comunicación fluida de información académica y financiera que demanda la implementación anual de los campos clínicos y de formación profesional con la Decanatura, Director(a) de Escuela, jefaturas de carrera y la Vicerrectoría de Administración y Asuntos Económicos.
   - Gestionar, coordinar y mantener actualizados los convenios de Relación Asistencial Docente (RAD) y otros convenios de formación profesional, según los requerimientos de pregrado, postgrado y especialidades,

incluyendo su vigencia, caducidad y complementaciones de acuerdo con necesidades emergentes.

- Coordinar la capacidad formadora y cupos disponibles de los campos clínicos, en conjunto con las entidades públicas y privadas correspondientes.
- Gestionar y coordinar con los campos clínicos, la capacidad formadora ofrecida por los Servicios de Salud y la existencia de normativa que regule la realización de prácticas profesionales controladas, velando por su revisión y actualización periódica.
- Representar, junto a otros que designe el Decano(a), a la Universidad en la Comisión Local Docente-Asistencial (COLDAS) MINSAL, Municipalidades u otras instancias públicas o privadas, así como en otras instancias relacionadas con convenios de campos clínicos.

2. Coordinación y supervisión de campos clínicos y otros campos de formación profesional.
   - Coordinar y supervisar el funcionamiento de los campos clínicos de la Facultad, manteniendo relación permanente con sus encargados o representantes institucionales.
   - Visitar los distintos campos clínicos según las necesidades detectadas, en articulación con las unidades académicas de la Facultad.
   - Gestionar, según corresponda, ayudas estudiantiles mensuales para estudiantes en campos clínicos, como parte de los compromisos por convenio.
   - Gestionar, en coordinación con la VRAE los compromisos asumidos en los convenios para acceder a campos clínicos, los bienes inventariables y no inventariables destinados a los campos clínicos.
3. Control, evaluación y seguimiento.

- Elaborar instrumentos de evaluación y control del cumplimiento anual de los compromisos establecidos en los convenios e informar a los jefes de carrera de la facultad.
- Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones bidireccionales, protocolos y normativas de los campos clínicos en relación con la labor asistencial-docente y la normativa vigente.
- Proveer información periódica y actualizada a las partes implicadas sobre convenios vigentes, derechos y deberes, compromisos asumidos, conductos regulares y directrices ante irregularidades.
- Gestionar la información oficial sobre el flujo de estudiantes entre los campos clínicos y la Universidad.
- Gestiona los campos clínicos y vela por que se ocupen según lo estipulado, siendo apoyado en eso por los coordinadores de carrera e ingeniero/a o asistente según corresponda.

4. En el ejercicio de sus atribuciones, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 4 (NCG N° 4) de la Superintendencia de Educación Superior y/o sus futuras modificaciones, que regula aspectos vinculados a la promoción de la sana convivencia y la protección de la salud mental en contextos de formación práctica, que entrará en vigencia el 1 de enero de 2026. Del mismo modo, la Coordinación deberá observar y aplicar la totalidad de las disposiciones reglamentarias y normativas que, en concordancia con la NCG N° 4, emita la Universidad para estos fines.
5. Incorporar enfoque de calidad en las funciones y tareas propias de su cargo, colaborando con la cultura de la calidad y la mejora continua del Sistema de Calidad de los Procesos de Soporte (SGC PS) de la UC Temuco y/o Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) de la UC Temuco.
6. Liderar la gestión de la calidad de la unidad, implementando los elementos asociados al funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad de los

Procesos de Soporte de la UC Temuco, según se indique en los Manuales, Procedimientos y otros normativos del SGC PS.

7. Otras funciones.

Otorgar apoyo a los requerimientos que solicite la Decanatura, Dirección y la Institución.

## III. REQUISITOS DEL CARGO

| | |
|---|---|
| Instrucción Formal | - Título profesional en el área de la salud.<br>- Deseable postgrado en gestión universitaria, salud pública, administración o similar |
| Experiencia Requerida | - Excluyente 3 años de experiencia en cargos similares en Instituciones de Educación Superior o establecimientos de Salud<br>- Excluyente experiencia comprobada en gestión académica/administrativa en educación superior y/o instituciones de salud |
| Conocimientos | - Normativa ministerial (RAD, Norma N°254 MINSAL)<br>- Norma SES Sana Convivencia y Protección de la Salud Mental en Campos Clínicos<br>- Manejo de plataformas de gestión y sistemas de información<br>- Manejo Excel nivel básico<br>- Ley Nº 21.369 Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.<br>- Ley N° 21.643 Ley Karin.<br>- Deseable Ley 21.545 Ley TEA |

## III. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

| Competencia | Nivel | Indicadores conductuales |
|---|---|---|
| Servicio | 3 | - En la relación con el cliente, busca escuchar comprensivamente sus necesidades y establecer una solución de beneficio mutuo, cooperativa.<br>- Satisface en forma oportuna y rápida las necesidades de sus usuarios.<br>- Reconoce las necesidades de sus distintos usuarios, explora nuevos requerimientos y ayuda en su satisfacción. |
| Colaboración | 3 | - Tiene habilidad para conciliar voluntades.<br>- Acepta las opiniones de otras personas y las incorpora.<br>- Coopera con distintos niveles jerárquicos y/o grupos, en toda la organización y sus vínculos externos, generando constructivas relaciones interpersonales. |
| Comunicación | 3 | - Posee sistemas de manejo y clasificación de información estructurada y conocida. En su ausencia la información casi siempre está disponible.<br>- Puede adaptar reportes, informes a un lenguaje entendible por distintos usuarios.<br>- Demuestra seguridad para expresar opiniones con claridad y precisión. |
| Proactividad | 3 | - Propone soluciones de mejora y busca nuevas oportunidades.<br>- Mantiene constante atención a la excelencia de los productos y/o servicios que entrega.<br>- Transmite una imagen transparente y confiable, manteniendo la consecuencia entre el discurso y su conducta hacia otros. |
| Adaptación | 4 | - Alta adaptabilidad a situaciones cambiantes y nuevas.<br>- Revisa rápida y críticamente su accionar e implementa los cambios necesarios para lograr sus objetivos.<br>- Evalúa sistemáticamente su entorno y está atento a cambios que pudieran producirse. |